



Instituto Duartiano

FUNDADO EL 26 DE ENERO DE 1964

RECONOCIDO COMO ORGANISMO DE CARÁCTER OFICIAL Y AUTÓNOMO MEDIANTE
EL DECRETO NO. 1892, DE FECHA 7 DE DICIEMBRE DE 1967 Y LA LEY 127-01, DEL 27 DE JULIO DE 2001
RNC 4-01-50238-2

RESOLUCIÓN Núm. ID.04-2022

COMITÉ INSTITUCIONAL DE CALIDAD DEL INSTITUTO DUARTIANO

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, del 13 de junio de 2015, Gaceta Oficial No. 10805 del 10 de julio de 2015;

VISTA: La Ley núm. 200-04, General de Libre Acceso a la Información Pública, del 28 de julio de 2004;

VISTA: La ley núm. 41-08, de Función Pública, del 16 de enero de 2008;

VISTA: Ley núm. 1-12, de Estrategia Nacional de Desarrollo 2030, del 25 de enero de 2012;

VISTA: Ley núm. 247-12, Orgánica de la Administración Pública, promulgada el 9 de agosto de 2012;

VISTO: Decreto núm. 211-10, que declara de carácter obligatorio la aplicación del Modelo de Excelencia CAF (Marco Común de Evaluación) en la Administración Pública, el Premio Nacional a la Calidad y Prácticas Promisorias, del 15 de abril de 2010.

VISTO: Decreto núm. 273-13, que establece el Reglamento para la Implementación del Sistema de Evaluación del Desempeño Institucional, de fecha 13 de septiembre del 2013;

VISTO: Decreto núm. 111-15, que establece el Monitoreo de la Calidad de los Servicios Públicos, del 21 de abril del 2015;

VISTA: La Carta Iberoamericana de la Calidad, adoptada por la XVIII Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno, San Salvador, El Salvador, del 29 al 31 de octubre de 2008.

VISTA: La Resolución Núm. 081-2022 que establece los lineamientos para la conformación del Comité Institucional de la Calidad (CIC), en entes y órganos de la Administración Pública, del 14 de marzo de 2022.

CONSIDERANDO: Que el Decreto núm. 211-10, declara de carácter obligatorio la aplicación del Modelo de Excelencia CAF (Marco Común de Evaluación), en las instituciones públicas, con el objetivo de impulsar mejoras en la prestación de servicios públicos, promover el aprendizaje organizacional, contribuir a aumentar el rendimiento laboral, incrementando así la orientación de la Administración Pública al Ciudadano.

CONSIDERANDO: Que entre los objetivos fundamentales de aplicar el Modelo CAF está, facilitar la autoevaluación del Instituto Duartiano, con el propósito de obtener un diagnóstico organizacional y definir las acciones del Plan de Mejora Institucional.



Instituto Duartiano

FUNDADO EL 26 DE ENERO DE 1964

RECONOCIDO COMO ORGANISMO DE CARÁCTER OFICIAL Y AUTÓNOMO MEDIANTE
EL DECRETO NO. 1892, DE FECHA 7 DE DICIEMBRE DE 1967 Y LA LEY 127-01, DEL 27 DE JULIO DE 2001
RNC 4-01-50238-2

CONSIDERANDO: Las recomendaciones hechas por el Ministerio de Administración Pública (MAP) para la conformación del Comité Institucional de la Calidad (CIC) como instrumento de mayor importancia para impulsar la mejora continua de la gestión y la calidad de los servicios que presta el Instituto Duartiano y promover entre los servidores la implementación de planes de mejora institucionales, siendo un canal efectivo para la comunicación interna y el desarrollo de los planes y programas organizacionales.

El Instituto Duartiano, en uso de las atribuciones que le confiere el mencionado texto legal, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo Primero: Se crea el Comité Institucional de la Calidad (CIC) del Instituto Duartiano, órgano de coordinación y apoyo a la aplicación del Modelo de Excelencia CAF, conformado por servidores de las distintas áreas, con conocimientos y habilidades interdisciplinarias para llevar a cabo acciones o proyectos para la gestión de la calidad y la mejora continua de la gestión y los servicios del Instituto Duartiano.

Artículo Segundo: Se designa como miembros del Comité Institucional de la Calidad (CIC) del Instituto Duartiano, a los siguientes servidores:

- a) Lic. Víctor Zabala Sánchez, encargado de la División de Recursos Humano, quien fungirá como *Coordinador*;
- b) Licda. Miriam Yadhira Del Jesús Castillo, Responsable de Acceso a la Información, quien fungirá como *Secretaria*;
- c) Lic. Junior Stalin Torres Morel, encargado de la División Administrativa, quien fungirá como *Miembro*;
- d) Sr. José Pilía Moreno Duarte, encargado de la División Financiera, quien fungirá como *Miembro*;
- e) Licda. Leni Mailin Sirí Acosta, coordinadora de Despacho de la Presidencia, quien fungirá como *Miembro*;
- f) Licda. Bianca Patricia López Grullón, gestora de Redes, quien fungirá como *Miembro*; y
- g) Sra. Hanelyn Gómez Castillo, recepcionista, quien fungirá como *Miembro*;

Artículo Tercero: Las responsabilidades conjuntas Comité Institucional de la Calidad (CIC) del Instituto Duartiano, serán las siguientes:



Instituto Duartiano

FUNDADO EL 26 DE ENERO DE 1964

RECONOCIDO COMO ORGANISMO DE CARÁCTER OFICIAL Y AUTÓNOMO MEDIANTE
EL DECRETO NO. 1892, DE FECHA 7 DE DICIEMBRE DE 1967 Y LA LEY 127-01, DEL 27 DE JULIO DE 2001
RNC 4-01-50238-2

- a) Asesorar a la Junta Directiva Nacional o la máxima autoridad del Instituto Duartiano sobre iniciativas y estrategias que promuevan entre los servidores duartianos la toma de conciencia y la importancia del proceso de autoevaluación, con el Modelo de Excelencia Marco Común de Evaluación CAF y la implementación de Planes de Mejoras Institucionales.
- b) Gestionar la autoevaluación, utilizando el Modelo de Excelencia Marco Común de Evaluación CAF, a fin de identificar las fortalezas y oportunidades de mejora del Instituto Duartiano.
- c) Formular el Plan de Mejora y presentar la propuesta a la Junta Directiva Nacional o la máxima autoridad del Instituto Duartiano.
- d) Difundir y comunicar el Plan de Mejora del Instituto Duartiano, para su conocimiento, compromiso e involucramiento en la obtención de resultados.
- e) Monitorear, dar seguimiento, analizar y evaluar la ejecución del Plan de Mejora.
- f) Promover la participación de los servidores duartianos en el desarrollo de las acciones previstas en el Plan de Mejora del Instituto Duartiano.
- g) Apoyar el establecimiento de mecanismos idóneos para mantener informados a los directivos y servidores duartianos sobre los avances en el mejoramiento, el nivel de implementación y la eficacia del Plan de Mejora del Instituto Duartiano.
- h) Motivar y apoyar al Instituto Duartiano para participar en premios, reconocimientos y prácticas promisorias nacionales, así como participar de actividades de benchmarking y compartir buenas prácticas con otras instituciones.
- i) Apoyar y promover los procesos de implementación y seguimiento de cualquier tipo de norma o certificación para la gestión de la calidad del Instituto Duartiano.

Artículo Cuarto: Las funciones y tareas individuales de cada uno de los miembros del Comité Institucional de la Calidad (CIC) del Instituto Duartiano, serán las siguientes:

- A. Coordinador del CIC:** este rol, adicionalmente a cualquier actividad que realice, en su papel de Coordinador del CIC, tendrá las funciones siguientes:
 - a. Compartir con los demás miembros de la CIC, las informaciones y documentos que reciba de parte del Despacho de Presidencia del Instituto Duartiano.
 - b. Gestionar el cumplimiento del plan de trabajo elaborado por el Comité Institucional de la Calidad, en coordinación con el Despacho de Presidencia del Instituto Duartiano.
 - c. Apoyar las labores requeridas para gestionar las informaciones requeridas por el MAP y responder en los plazos establecidos.
 - d. Someter a la aprobación del CIC, el cronograma de reuniones ordinarias correspondiente a cada año y realizar las convocatorias.
 - e. Asignar las tareas y responsabilidades a cada uno de los miembros del CIC.
 - f. Dirigir las reuniones y gestionar mecanismos de consenso, durante el proceso de llenado de la Guía CAF y el Informe de Autoevaluación CAF.
 - g. Coordinar la preparación del Informe de Autoevaluación CAF, Plan de Mejora Institucional, Memoria de Postulación al Premio Nacional a la Calidad y Prácticas



Instituto Duartiano

FUNDADO EL 26 DE ENERO DE 1964

RECONOCIDO COMO ORGANISMO DE CARÁCTER OFICIAL Y AUTÓNOMO MEDIANTE
EL DECRETO NO. 1892, DE FECHA 7 DE DICIEMBRE DE 1967 Y LA LEY 127-01, DEL 27 DE JULIO DE 2001
RNC 4-01-50238-2

Promisorias, en caso de que el Instituto Duartiano decidiera postular al mismo, en coordinación con el Despacho de Presidencia.

- h. Presentar los resultados de la autoevaluación y proyectos de mejora continua, ante la Junta Directiva Nacional del Instituto Duartiano o su máxima autoridad.
- i. Dar seguimiento a la ejecución de la Autoevaluación, Informe de Autoevaluación CAF, Plan de Mejora Institucional, informes de los avances y remitirlos al Ministerio de Administración Pública (MAP), en coordinación con el Despacho de Presidencia.

B. Secretaria del CIC: este rol, adicionalmente a cualquier actividad que realice, en su papel de Secretaria del CIC, tendrá las funciones siguientes:

- a. Asegurar que las convocatorias a reuniones del CIC, lleguen a sus destinatarios a tiempo y acompañadas de la agenda correspondiente.
- b. Asistir al Coordinador del CIC en las actividades para la celebración de las reuniones y las facilidades logísticas necesarias.
- c. Redactar las actas de las reuniones, procurar las firmas de todos los asistentes y divulgarlas a los miembros del CIC.
- d. Llevar un reporte general de las reuniones, en donde también se harán constar las convocatorias a las mismas, aun cuando no se hayan producido.
- e. Participar en la elaboración de la Autoevaluación e Informe de Autoevaluación CAF, Plan de Mejora Institucional, informe de avances y Memoria de Postulación al Premio Nacional a la Calidad y Prácticas Promisorias, en caso de que el Instituto Duartiano decidiera postularse al mismo.

C. Miembros del CIC: este rol, adicionalmente a cualquier actividad que realice, en su papel de Miembro del CIC, tendrá las funciones siguientes:

- a. Asistir a las reuniones o actividades convocadas.
- b. Ejecutar las tareas y responsabilidades que le sean asignadas por el Coordinador del CIC.
- c. Participar en la priorización de áreas de mejora relacionadas a las tareas de su competencia, para la elaboración del plan de mejora institucional.
- d. Rendir un informe al Coordinador del CIC sobre los avances de las acciones bajo su
- e. responsabilidad, con evidencias que validen dichos avances.
- f. Participar en la elaboración de la Autoevaluación e Informe de Autoevaluación CAF, Plan de Mejora Institucional, informe de avances y Memoria de Postulación al Premio Nacional a la Calidad y Prácticas Promisorias. En caso de que el Instituto Duartiano decidiera postularse al mismo.
- g. Informar al Coordinador del CIC, cualquier inconveniente que se esté presentando, para realizar sus asignaciones.
- h. Servir de orientador, apoyo y promotor de las iniciativas que, en materia de calidad, decida implementar la institución.



Instituto Duartiano

FUNDADO EL 26 DE ENERO DE 1964

RECONOCIDO COMO ORGANISMO DE CARÁCTER OFICIAL Y AUTÓNOMO MEDIANTE
EL DECRETO NO. 1892, DE FECHA 7 DE DICIEMBRE DE 1967 Y LA LEY 127-01, DEL 27 DE JULIO DE 2001
RNC 4-01-50238-2

Artículo Quinto: El Comité Institucional de la Calidad (CIC) del Instituto Duartiano se reunirá todos los meses, en reuniones ordinarias para coordinar, monitorear y dar seguimiento a las acciones definidas en el Plan de Mejora.

Párrafo I. El Comité Institucional de la Calidad (CIC) podrá reunirse con mayor frecuencia cuando el Coordinador lo entienda necesario, o cuando el Instituto Duartiano decida postularse al Premio Nacional a la Calidad, con el objetivo de cumplir con el cronograma establecido.

Párrafo II. Elaborará un cronograma de reuniones mensual, correspondiente al año de gestión y ejecución del Plan de Mejora definido, que deberá ser aprobado por todos los miembros del CIC.

Párrafo III. Los servidores duartianos interesados podrán participar en las reuniones ordinarias, en calidad de oyentes y con previa autorización del Coordinador del CIC.

Artículo Sexto: El Comité Institucional de la Calidad (CIC) del Instituto Duartiano se reunirá una vez al año, en reunión de planificación y rendición de cuentas, para definir planes de mejora, generar informe de cumplimiento y presentar a la Junta Directiva Nacional o a la máxima autoridad los resultados de las acciones desarrolladas durante el año de gestión y ejecución del Plan de Mejora vigente.

Artículo Séptimo: El Comité Institucional de la Calidad (CIC) del Instituto Duartiano, cuando así lo amerite, se reunirán para ofrecer o recibir asistencia técnica. Estas reuniones no están contempladas en las ordinarias y no requerirán de la presencia de todos los miembros.

Artículo Octavo: Los miembros del Comité Institucional de la Calidad (CIC) del Instituto Duartiano ejercerán sus funciones por un período de cuatro (04) años, pudiendo ser designados como miembros para períodos posteriores.

Dada en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco (25) días del mes mayo de 2022.


Dr. Wilson Gómez Ramírez
Presidente del Instituto Duartiano


Arq. Jacinto Pichardo Vieioso
Secretario General del Instituto Duartiano

